

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

7209

AÑO LVI — N° 7209	MIÉRCOLES, OCTUBRE 28 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628
Aparece los días hábiles			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..... \$ 5.00  
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00  
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00  
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00  
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00  
" atrasado de más de 10 años ..... \$ 80.00

**S U S C R I P C I O N E S**

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

**P U B L I C A C I O N E S**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— ”	810.—	54.— ”	900.—	81.— ”
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— ”	810.—	54.— ”	900.—	81.— ”
Otros Remates .....	295.—	21.— ”	405.—	30.— ”	590.—	41.— ”
Edictos de Minas .....	810.—	54.— ”	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— ”	1.350.—	108.— ”
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— ”	810.—	54.— ”	900.—	81.— ”

**S U M A R I O**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

Nº 18733 — Expte. Nº 4447—B.— .....	7992
Nº 18732 — Expte. Nº 3382—L.— .....	7992
Nº 18731 — Expte. Nº 4219—Ch.— .....	7992
Nº 18730 — Expte. Nº 4075—T.— .....	7992
Nº 18729 — Expte. Nº 3966—S.— .....	7992

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 18716 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 87 64 .....	7992
Nº 18715 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 132 64 .....	7992
Nº 18714 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 131 64 .....	7992
Nº 18706 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 2 65 .....	7992
Nº 18705 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 3 65 .....	7992 al 7993
Nº 18704 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 5 65 .....	7993
Nº 18703 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 4 65 .....	7993

**CITACION ADMINISTRATIVA:**

Nº 18724 — Tribunal de Cuenta de la Provincia notifica al Dr. Héctor C. A. Elizaran .....	7993
---	------

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 18696 — S p. Ernesto Carraro la concesión de agua pública. ....	7993
--	------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 18741	— De don Miguel Sayegh .....	7993
Nº 18740	— De doña Estera Matilde Hernández de Arias Nº 18738 — De don Rogelio José Gallo Castellanos .....	7993
Nº 18738	— De don Rogelio José Gallo Castellanos .....	7993
Nº 18734	— De don Rodolfo Pedro Palacios .....	7993
Nº 18727	— De don Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga .....	7993
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez .....	7993
Nº 18700	— De don Lucas Cruz y Santos Rodríguez de Cruz .....	7993
Nº 18699	— De don Jesús Cruz Tolaba .....	7993
Nº 18683	— De doña María Isabel Valdez de Fleming .....	7993
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez .....	7993
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanca .....	7993
Nº 18661	— De don José Pacheco .....	7993
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares .....	7993 al 7994
Nº 18627	— De don Sergio Ildefonso Avila .....	7994
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaraz o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz .....	7994
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar .....	7994
Nº 18590	— De don Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez .....	7994
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo .....	7994
Nº 18584	— De don Justiniano Condori .....	7994
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez .....	7994
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh .....	7994
Nº 18548	— De doña María Alesma Vaca de Moreno .....	7994
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte .....	7994
Nº 18546	— De doña Santos Vaca .....	7994
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto .....	7994
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytia .....	7994
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas .....	7994
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra .....	7994
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo .....	7994
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra .....	7994
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca .....	7994
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro .....	7994
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero .....	7994
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz .....	7994
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez .....	7994
Nº 18351	— De don José Agnello .....	7994
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán .....	7995
Nº 18336	— De don Víctor Avelaño .....	7995
Nº 18331	— De don Martín Diego Yapura .....	7995
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez .....	7995
Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Colque .....	7995

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	— Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosario" del Dpto. de Iruya .....	7995
----------	---	------

## REMATES JUDICIALES:

Nº 18739	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Mendieta, Alberto vs. Macorito, Blanca E. González de .....	7995
Nº 18737	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juan García García vs. Antonio Sánchez Parra .....	7995
Nº 18736	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Russo, José vs. Acosta, Rosa del V. de .....	7995
Nº 18735	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Vergara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y otra .....	7995
Nº 18726	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cardona, Jaime vs. Coll, Juan José Francisco y Otros .....	7995
Nº 18725	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martorell, Carmen Mestre de vs. Mesple, Ernesto .....	7996
Nº 18721	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Biasutti, Camilo vs. Guzmán Matilde de .....	7996
Nº 18720	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor .....	7996
Nº 18718	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Camín, León vs. Colas, Manuel .....	7996
Nº 18717	— Por Jorge R. Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli .....	7996
Nº 18711	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías .....	7996
Nº 18710	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortíz Vargas Juan vs. Royo, Dermirio Roque .....	7996
Nº 18709	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Moreno, Julio vs. Sánchez, Pedro .....	7996
Nº 18695	— Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Ramón A. Elías vs. Francisca Vázquez de Castro .....	7996
Nº 18694	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García .....	7996
Nº 18692	— Por Andrés Ivento — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Reyes García René .....	7996 al 7997
Nº 18681	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena, Antonio vs. Marinero, Domingo .....	7997
Nº 18678	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: Spaventa de Cora ta Ramona Bernardina .....	7997
Nº 18657	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Germinal S.R.L. vs. Ruiz Huidobro, Julián .....	7997
Nº 18625	— Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Quiquinto Benjamín vs. Muntwyler, Ami C. de .....	7997
Nº 18586	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras .....	7997
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio .....	7997
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros .....	7997
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma .....	7997 al 7998
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán .....	7998

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 18635	— González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanco de Meyer .....	7998
Nº 18634	— Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanco de Meyer .....	7998
Nº 18478	— DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s  Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo .....	7998

## CONCURSO CIVIL:

Nº 18458	— Pérez Morales Emilio s  .....	7998
----------	---------------------------------	------

## SENTENCIAS:

Nº 18728	— C. 2da. Crim. 24—4—64 "Causa c. Guillerma Viviana Castillo por Homicidio Agravado" .....	7998 al 7999
----------	--	--------------

# SECCION COMERCIAL

## AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 18743 — Confecciones Nallar S.A.C. é I.	7999
Nº 18742 — Confecciones Nallar y Cía. S.A.C.I. y F.	7999 al 8000

# SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 18723 — Norte Argentino S.A. — Para el día 19 de noviembre del etc. año	8000 al 8001
--	--------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	8001
AVISO A LOS AVISADORES	8001

## SECCION ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 18733 [Expts. Nº 4447 — B.—  
Salta, 15 de Octubre de 1964.  
VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 del Decreto — Ley 430, DECLARASE ABONADA la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por expediente Nº 4447—B y CADUCOS los derechos del peticionante. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley citado, tómesese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE. Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.  
ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Sin Cargo e) 28|10|64

Nº 18732. Expte. Nº 3382—L.  
Salta, 15 de Octubre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expediente Nº 3382—L. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley Nº 430, tómesese nota por Secretaría y pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.  
ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Sin Cargo e) 28|10|64

Nº 18731 Expte. Nº 4219—Ch.  
Salta, Octubre 15 de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo, tramitado por expediente Nº 4219—CH.— Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto-Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE". — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.  
ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Sin Cargo e) 28|10|64

Nº 18730 Expte. Nº 4075 —T.  
Salta, 13 de Octubre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4075—T. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del

art. 45 del Decreto-Ley 430, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.  
ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Sin Cargo e) 28|10|64

Nº 18729 Expte. Nº 3966—S.  
Salta, 16 de Octubre de 1964.

Atento lo informado precedentemente por Secretaría, y lo dispuesto en los puntos 3º y 5º de la resolución de fs. 22|24, téngase por CADUCA la presente concesión de cancheta. Publíquese por una sola vez sin cargo en el Boletín Oficial. Notifíquese, tómesese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, ARCHIVARSE". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.  
ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Sin Cargo e) 28|10|64

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18716 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufrero Salta  
Caseros 527. — SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|64, a realizarse el día 30 de Octubre de 1964 a las 12 horas, por la construcción de un eje para trituradora de mandíbula "Webb", construido en acero SAF 1040|1045, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe Km. 1626 — F.C.G.B. — Pcia. de Salta.  
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.  
Valor del pliego m\$ñ. 10.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
Jefe Oficina Compras ACC.  
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 26 al 28|10|64

Nº 18715 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 132|64  
Llámase a licitación pública Nº 132|64, a realizarse el día 30 de octubre de 1964, a las 9,30 horas por la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.  
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda.

Cabildo 65 — Buenos Aires.  
VALOR DEL PLIEGO m\$ñ. 20,00  
LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al cobro \$ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18714 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 131|64  
Llámase a licitación Pública Nº 131|64, a realizarse el día 30 de Octubre de 1964 a las 9,00 horas por la adquisición de aceite de pino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.  
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.  
VALOR DEL PLIEGO m\$ñ. 20,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al cobro \$ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18706 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2|65  
Llámase a licitación pública Nº 2|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 10,00 horas, por la adquisición de llaves trifásicas, tapas para cartucho, guardaámparas y alambre, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.  
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.  
Valor del pliego m\$ñ 5,—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY  
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.  
Establecimiento Azufrero Salta  
JULIO A. ZELAYA  
Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufrero Salta  
Valor al cobro \$ 415,— e) 26 al 28|10|64

Nº 18705 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3|65  
Llámase a licitación pública Nº 3|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 11,00 horas, por la adquisición de bulones y nivel de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 —FCGB — Provincia de Salta.  
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección

ción General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ 5,—

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**  
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415,— e) 26 al 28/10/64

Nº 18704 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/65

Llámase a licitación pública Nº 5/65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 13,00 horas, por la adquisición de machos rosca gas Whitworth, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ 5,—

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**  
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415,— e) 26 al 28/10/64

Nº 18703 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 4/65

Llámase a licitación pública Nº 4/65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964 a las 12,00 horas, por la adquisición de bronce fosforoso en barra, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 —FCGB— Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 10,00

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**  
JEFE OFICINA COMPRAS ACC.  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415,— e) 26 al 28/10/64

### CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 18724 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifíquese en legal forma a Dn. Héctor C. A. Elizaran, que mediante Resolución Nº 475, dictada en Expediente Nº 860—R/63 T. Ctas., y con fecha 20—10—64, este Tribunal de Cuentas resolvió lo siguiente:

Artículo 1º — Aplicar por los hechos motivo de estas actuaciones al receptor Dn. Héctor C. A. Elizaran, una multa de (Mil Pesos Moneda Nacional) \$ 1.000.— m/n.

Art. 2º — Intimar a Dn. Héctor C. A. Elizaran para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Tesorería General de la Provincia, sita en la calle General Güemes Nº 550 —Salta—, el importe de la multa aplicada en el artículo anterior, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Art. 3º — Girar las presentes actuaciones a Asesoría Letrada a los efectos de la pertinente comunicación a la Justicia en lo Penal en turno, de acuerdo al Art. 125 de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y Decreto Nº 2973/64.

Art. 4º — Por Secretaría de Actuación regístrese en el Registro de Responsables y cópiese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Salta, Octubre 21 de 1964.

**ANDRES FIGUEROA SOLA**  
Secretario de Actuación

Valor al Cobro \$ 415.— e) 27 al 29/10/64.

### EDICTO CITATORIO:

Nº 18696

REF. Expte. Nº 2339/54. SOLICITA APLICACION Art. 233 DEL CODIGO DE AGUAS.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que **ERNES- TO CARRARO** tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre, para irrigar una superficie de 10.1920 Has. del inmueble compuesto por los lotes Nros. 4, 5, 6 y 7 de la Finca "La Población" (zona Loteada) catastros Nros. 2847, 2848, 2849 y 2850 respectivamente, ubicado en el Dpto. le GRAL. GÜEMES, Distrito de Campo Santo; a desmembrarse de la Concesión (Art. 233 C. de Aguas) originaria dada por Dcto. Nº 4764/53 (Expte. Nº 730/48), con una dotación de 5,27 l/seg. en época de abundancia a derivar del RIO MOJOTORO (margen izquierda) por medio de la hijuela "La Población", con un canal del 10,58% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río mediante una acequia de subderivación que artanca de un compartó a construir y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 hs. 08 minut. 20 segundos cada 7 días por medio de la acequia mencionada ("La Población").

SALTA,

Administración General de Aguas de Salta  
Imp. \$ 405,— e) 23/10 al 5/11/64

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18741 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a todos los herederos y acreedores en la Sucesión de don MIGUEL SAYEGH.— Salta, 20 de octubre de 1964.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Imp. \$ 295,— e) 23/10 al 10/11/64

Nº 18740 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de la Señora Estela Matilde Hernandez de Arias.— Salta, 20 de octubre de 1964. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
Imp. \$ 295,— e) 23/10 al 10/11/64

Nº 18738 — Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rogelio José Gallo Castellanos por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Foro Salteño. Salta, 26 de octubre de 1964.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Imp. \$ 295,— e) 23/10 al 10/11/64

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores ó herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta, Octubre 23 de 1964.

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**  
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Imp. \$ 590,— e) 23/10 al 9/12/64

Nº 18727 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Cristóbal Lizárraga o Cristóbal Pérez Lizárraga.— Secretaría,

26 de Octubre de 1964.

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**  
Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª No- minación C. y C.  
Importe \$ 295.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlie, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

**LILIA JULIANA FERNANDEZ**

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.  
Importe \$ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18700. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCAS CRUZ Y SANTOS RODRIGUEZ DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
Secretario

Imp. \$ 295,— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18699 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ TO LABA, para que haga valer sus derechos en esta sucesión.

Salta, 21 de Octubre de 1964.

**Dr. MANUEL MOGRO MORENO**  
Secretario

Imp. \$ 295,— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18683: EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ DE FLEMING.— (Expte. 29.222/64). SALTA, Octubre 20 de 1964.

**Dr. ROBERTO FRIAS**

Sec. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 21—10 al 3—11—64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

**ERNESTO SAMAN**, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Octubre ocho de 1964.

**J. Armando Caro Figueroa**

Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 21/10 al 11/12/64

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos.— Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

**Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**  
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21/10 al 1/12/64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 19 de 1964.

**Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario**

Importe \$ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio  
El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P.

de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344/64. Cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Sin Cargo.

e) 20-10 al 30-11-64.

**Nº 18627 — SUCESORIO.**

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.

Imp. \$ 590.— e) 16/10 al 26/11/64

**Nº 18609 — EDICTOS.**

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 590.— e) 15/10 al 25/11/64

**Nº 18599 — SUCESORIO.**— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado

Importe \$ 590.— e) 14-10-64.

**Nº 18590 — SUCESORIO.**— El señor Juez de Segunda Nominación Civil en lo C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 7 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 295.— e) 14 al 27-10-64.

**Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.**

Importe \$ 590 — e) 14-10 al 24-11-64.

**Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.**

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoni. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14-10 al 24-11-64.

**Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.**

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 14-10 al 24-11-64.

**Nº 18552 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ci-

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 6 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS  
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.**

Salta, setiembre 28 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

Imp. \$ 590,— e) 2/10 al 13/11/64

**Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.**

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS  
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 30/9 al 11/11/64

**Nº 18440 — SUCESORIO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren, con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

SIN CARGO

e) 28-9 al 9-11-1964

**Nº 18430 — SUCESORIO.**— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zola Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 28-9 al 9-11-64.

**Nº 18420. — SUCESORIO:**

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 590,— e) 25/9 al 6/11/64

**Nº 18403 — SUCESORIO:**

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

**Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno. Secretario.**

Importe \$ 590,— e) 24/9 al 5/11/64.

**Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.**

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO  
Juez de Instrucción  
ERNESTO DAUD  
Escribano-Secretario

Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

**Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.**

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 22-9 al 3-11-64.

**Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.**

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Sin Cargo. e) 22-9 al 3-11-64.

**Nº 18359.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 590,— e) 21/9 al 2/11/64

**Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS  
Secretario - Juez III Nom.  
C. y C.

Importe \$ 590.— e) 18/9 al 30/10/64

## Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 18/9 al 30/10/64

## Nº 16336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Avelaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.—Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambrano, Esperanza Vergas de Subelza, Gumercinda Guerra de Subelza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia, con una superficie de seis mil quinientas ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, finca Cañas y La Candelaria, de José Velmonte García; Este, finca Pescadito, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irineo Choque y otros y finca Artillero, de Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Erstaquio Subelza y otros, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los

que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 810,— e) 30—9 al 28—10—64

## REMATAS JUDICIALES

Nº 18759. —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

— JUDICIAL —

IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 32.000 m/n

El día jueves 12 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARÉ CON LA BASE DE las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000 m/n el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuela G. de Todd entre José Evaristo Uriburu y el Pje. Ing. Miguel Araújo y que cuenta con una superficie de 251 mts. cuadrados 82 dcms. cuadrados y el que ha sido designado como lote Nº 71 por títulos inscriptos a los folios 419 y 420, asientos 2 y 4 del libro 119 del R. I. de la Capital; Sección C, Manzana 30 d), Parcela 20, Catastro Nº 8.031. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "MENDIETA, ALBERTO vs. MACORITO, BLANCA E. GONZALEZ DE" —División de Condominio— Expte. Nº 28.690/63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18737 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 126.000.—

El día 23 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 937, Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 126.000 m/n, el inmueble ubicado en calle Pasaje Gonzalo de Abreu, entre las de Maipú y República de Siria, de esta Ciudad, señalado como lote Nº 55, del plano de Sub-división. Mide 10 mts. de frente por 28.50 mts. de fondo. Superficie 285 mts.2, limitando: Al Norte Pasaje G. de Abreu; Al Este lote 56; Al Sud, lote 47; y al Oeste lote Nº 54, según Título registrado al folio 19/20, asiento 2 del libro 268 de R. I. Capital, Catastro 12.197. Valor fiscal \$ 12.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JUAN GARCIA GARCIA vs. ANTONIO SANCHEZ PARRA, expte. Nº 29.175/61". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18736.

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

— JUDICIAL —

MUEBLES VARIOS

EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1964. a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un escritorio de madera de siete cajones, de 1,50 mts. de largo por 1 mt. de ancho, aproximadamente; un ventilador eléctrico de mesa, marca "ERICSON", ambos en buen estado; un sofá de cuero marrón, tamaño mediano;

un sillón tapizado en cuero marrón, en regular estado; bienes estos que pueden ser revisados en el domicilio donde se efectuará el remate. En el acto el 30% de seña a cuenta precio.

Comisión cargo comprador.— Edictos 3 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "RUSSO, José vs. ACOSTA, Rosa del Valle de — Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 18.082/64 y agregado Expte. 12.974/64.

Imp. \$ 295.— e) 28 al 30/10/64

Nº 18735 — POR: MIGUEL A. GALLO CAS-

TELLANOS —Judicial —Inmueble en S. R. de la N. Orán

El 10 de Diciembre de 1964 a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad. Remataré con Base de \$ 187.333 32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "El Carmen", con título registrado a folio 263, As. 1 del libro 37 R.I. de Orán, Catastro Nº 409. En el acto 30 o/o seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por cinco días en "El Intransigente". Ordena Sr. Juez 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en juicio: "Vergara, Hugo Javier vs. Juan Bautista Erazo y Otra —Embargo Preventivo", Expte. Nº 34.522/64 y agregados Exptes. 34.521 y 34.523/64.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe \$ 900.— e) 28—10 al 10—11—64.

Nº 18726 — POR: EFRAIN RACIOPPI —

Telf. 11.106 — Remate Judicial — Inmueble en Esta Ciudad, Calle Caseros 214 y Valiosa Finca en Animaná — Salta — Bases \$ 66.000.— m/n. y \$ 1.733.333.32 m/n., Respectivamente

El 23 Noviembre 1964, hs. 18.30 en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 66.000.— m/n., una casa ubicada en esta ciudad calle Caseros 214 de prop. de los demandados: Sras. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y Srs. Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Coll, según título reg. a fol. 483, asiento 1. Libro 224 R. I. Capital; parcela 15, manzana 101, sección B. Catastro Nº 1.151. Acto seguido y de los mismos propietarios se rematará con la Base de \$ 1.733.333.32 m/n., o sean las 2/3 partes avaluación fiscal una finca ubicada en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, Prov. Salta, denominada "San José de Animaná", según título reg. a fol. 184, asiento 7 del Libro 1 y fs. 453, asiento 11 del Libro 3 de R.I. San Carlos.— Catastro Nº 614. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: Cardona, Jaime vs. Coll, Juan José Francisco y Otros". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 10.442/63. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.— Cítase por intermedio de estos edictos a los siguientes acreedores hipotecarios y embargantes para que en el término de 9 días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. Proc. C. y C.: Manuel Inés Lajad; Luis Mauri; María Luisa Nani de Palermo; Virgilio García y Cía.; Fernando Cajal; Benito Rubio; Antonio Mena; José Russo; Jorge Abraham; Miguel C. Fleming; Francisco Juncosa o Francisco Lorenzo Juncosa; Bissa Singh; Antonio Saife; Amado Salum; Alias López Moyá y Cía.; Mir Chabel y Cía.; Muñoz Félix Galo; Juan Ortíz Vargas; Manufactura de Tabaco Villagrán S. R.L.; Cumbre S.A. Comercial; José Alberto Cornejo; Cía. Química S.A.; Dirección Gra. de Rentas de la Provincia de Salta; Michel Torino, y Banco Provincial de Salta.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18725 — POR: EFRAIN RACIOPPI —  
Telf. 11.106 — Finca Rural Denominada "San Antonio" o "San Roque", en La Caldera, Salta — Base \$ 198.000.— m/n.

El 20 Noviembre hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Base 2/3 parte avaluación fiscal inmueble (finca rural), ubicada en el Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, denominada "San Antonio" o "San Roque", de prop. de Ernesto Mesples, según título reg. a fol. 68, asiento 13 del Libro 3 R.I. de La Caldera. Catastro Nº 107. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Martorell, Carmen Mestres de vs. Más ple, Ernesto". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 35.330/64. Señal: 30 o/o. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 27—10 al 9—11—64.

Nº 18721 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI —  
Judicial — Un Combinado con Winco Automático

El día 12 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio: Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 15.540.—; Un Combinado con Winco Automático Nº 108.633, Mod. C.P. 28 A. C., en poder del depositario judicial y acreedor, señor Camilo Biasutti, donde podrá ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., del Distrito Judicial del Sud—Metán, en juicio ejecución prendaria Biasutti, Camilo vs. Guzmán, Matilde de. Expediente Nº 2856/62. Señal: 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y 3 días en el Foro Salteño. Con publicación de 10 días de anticipación a la fecha del remate.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 305.— e) 27 a' 29—10—64.

Nº 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI —  
Judicial — Un Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252, de la Ciudad de Metán, Remataré por a Base de \$ 60.666.66 la 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras Nº 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro Nº 1507 — Sección B— Manzana 29 — Parcela 25 — Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. de Metán— Juicio Ejecutivo. cobro de pesos, Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. Nº 4224/63. Señal: 30 o/o. a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Cítase al acreedor señor Issa Dahud para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiera por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18718 — Por: ARTURO SALVATIERRA —  
JUDICIAL—

El día 6 de noviembre de 1964, a horas 11, en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esquina Coronel Egües, de la ciudad de San Ramón, de la Nueva Orán, remataré Sin Base, al mejor postor, una Coupé, marca Ford modelo 1940, motor Nº 18—F.—5646628—, en buen estado y funcionamiento, la que se encuentra en calle C. Pellegrini Nº 340, en poder del ejecutado depositario judicial.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., Distrito Judicial del Norte, en juicio: Camín, León vs. Colas, Manuel — Ejecutivo. Señal: 30 o/o en el acto a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 publi-

cación en El Intransigente. Expte. Nº 4834/63. ARTURO SALVATIERRA. Importe \$ 405.— e) 27—10 al 2—11—64.

Nº 18717 — POR: JORGE RAUL DECAVI —  
JUDICIAL—

El día 19 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO, tipo F3 ALO Nº 4550, ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941-CV., c/alternada, 4 velocidades. Buen Estado. BASE: \$ 5.000 m/n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 18724 de \$4 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada. Buen Estado. BASE \$ 13.000 m/n. Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1ª Instancia, 2ª Nominación, autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira, F. L. de Gaudelli, Expediente Nº 34.628/64. SEÑAL 30%, COMISION cargo comprador, EDICTOS 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Imp. \$ 295,— e) 26/10 al 6/11/64

Nº 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA —  
JUDICIAL —

VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE \$ 840.000 m/n

Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elías, expte. Nº 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 840.000.—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 433, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA. Martillero.

Importe \$ 810,— e) 26/10 al 13/11/64

Nº 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA —  
JUDICIAL —

FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chichana BASE: \$ 1.500.000.— m/n.

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires Nº 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chichana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chichana. Nomenclatura catastral: Partida Nº 421. Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 25480/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 900,— e) 26/10 al 4/12/64

Nº 18709 — POR: ARTURO SALVATIERRA —  
JUDICIAL

El día 29 de octubre de 1964 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires Nº 80, escritorio Nº 10, de esta ciudad, remataré sin base al mejor postor una Radio Philips 6 bandas ga-

binete de madera Nº 78931—Serie T.P. Bal 060. Un ventilador de pie marca Rosario, 4 palas Nº 75553, lo que se encuentra en poder del ejecutado, domiciliado en calle Mitre Nº 398 de esta ciudad, donde puede verse. Señal 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en juicio: MORENO, Julio vs. SANCHES, Pedro — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Importe \$ 295,— e) 26 al 28/10/64

Nº 18695 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —  
JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LUIS SIN BASE

El día 12 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros 987 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Francisca Vázquez de Castro, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Nº 1261 entre las de Gorriñi y Gra. Paz de esta ciudad, designado como lote Nº 4 de la manzana 55ª del plano Nº 1379. Mide 9.10 mts. de frente por 29.35 mts. de fondo. Superficie 277.80 mts.2. Limita: Al Norte Calle San Luis; Este lote Nº 5; Oeste lote Nº 3 y al Sud c/parte de los fondos de los lotes 21 y 22, según TITULO registrado al folio 437 asiento 1 del libro 111 de R.I. Capital. Catastro Nº 12.565. Valor fiscal \$ 33.000.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo: EMILIO RAMON A. ELIAS vs. FRANCISCA VAZQUEZ DE CASTRO, expte. Nº 46.677/64". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista y 3 en El Intransigente. Importe \$ 405,— e) 23 al 29/10/64

Nº 18694 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO —  
JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA "SANTA ANA" o "MOJON" - Dpto. METAN BASE \$ 300.000.—

El día 19 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad. REMATARE, con BASE DE \$ 300.000 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "SANTA ANA" o "MOJON", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 317 asiento 354 del libro E. de Títulos de Metán. Catastro Nº 397, Valor Fiscal \$ 450.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. DARDO VICTORIANO GARCIA, expte. Nº 11.553/64". Por el presente se notifica a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, si lo quisieran, dentro del término de ley. Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S.A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 405,— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18692 — POR: ANDRES ILVENTO —  
Matrícula 1097 — Año 1931

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación reamtaré el día 30 de Octubre 1964 a las 11 horas en España 625 Salta, en la ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial de Salta. vs. REYES GARCIA RENE, lo siguen

te: 1 Torno paralelo, prismático de 1.000 mm. entre puntos, marca "RECORD" U.S.A. N° 112 con motor eléctrico N° 18.281, marca IN-GERRET service Part. U.S.A. de 3/4 H.P. BASE de venta CUARENTA MIL PESOS m/n., dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, comisión s/arancel a cargo del comprador. Para verlo al TORNO se encuentra en poder del deudor René Reyes García, calle Buenos Aires N° 1270. Para informes al Banco Provincial de Salta, o al suscripto Martillero. —Nota: Si no hubieren postores por la Base, después de 15 minutos lo será sin base. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Depto. 4) ciudad. Imp. \$ 295,— e) 23 al 29/10/64

N° 18681 POR: EFRAIN RACIOPPI  
REMATE JUDICIAL  
CASA UBICADA EN CALLE  
V. Lopez n° 388 ciudad  
BASE: \$ 28.666,66 %

El 19 Noviembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 28.666,66 %, un inmueble de prop. del demandado Sr. Domingo Marinaro ubicada en la calle V. Lopez N° 388 entre calles Sgo. del Estero y G. Güemes, ciudad, según título reg. a folio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. Capital, Sección B, Manzana 73, Parcela 34. CATASTRO N° 3242, la prop. cuenta con un usufructo a favor de Josefa Montagno de Marinaro, mientras viva, reg. asiento 1. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Marinaro, Domingo". Emb. Preventivo. Expte: 44.445/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días B. Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días en El Tribunal. Importe: \$ 810.00 e) 21/10 al 10/11/64

N° 1.678 — POR: RICARDO GUDIÑO  
JUDICIAL  
UN INMUEBLE CON ESTABLECIMIENTO  
DE GRANJA — BASE \$ 500.000.—

El día 20 de noviembre de 1964, horas 19,00, Pellegrini 237, Salta. REMATARE: con base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) un inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el partido de Velarde, Dpto. de esta capital y le corresponde a doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita, por título registrado a folio 161, asiento 8 del libro 91 R. I. de la capital. Catastro N° 2214 Valor fiscal: 810.000 — Superficie límites y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. En el acto del remate el 20 %, como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada corresponde a la deuda hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta. Ordena el señor Juez de Primera instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio contra: Spaventa de Coraita Ramona Bernardina, Ejecución de sentencia. Expte. N° 42805/62. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Economista y por 4 días en el Intransigente. Se notifica por este mismo edicto a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 16/17 de autos; Señores: Nathan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley si así lo quisieran. — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 21) 10 al 10/11/64

N° 18657 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL: Medicamentos y Muebles y Útiles de Farmacia: Balanzas, Frascos, Camilla de Laboratorio; potes de vidrio, 3 Cuerpos Estantería y 2 Mostradores de Cedro. El día 30 de octubre de 1964 a horas 17, Avda. 9 de Julio 243, de Metán, Remataré

Siñ Base: medicamentos y muebles y útiles de farmacia: 2 balanzas "Gramataria", 3 cuerpos estantería y 2 mostradores de cedro; frascos de cristal anchos y angostos, 1 camilla acero laboratorio; potes de vidrio de diferentes tamaños; frascos "Pasmó", "Salvi"; Gargantizol, Terramicina Inyectol "Bricreen"; cajas "Gastolax, Renagón, Teamrosi, ampollas, espirales caracol, anilina Colibrí, sulfato quiniña, esencia Trementina, bolsas de agua caliente de goma y vendas, que se encuentran en poder del demandado, domiciliado en El Galpón—Metán. En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, Metán en Expte. 2227/62: Germinál S. R. L. vs. Ruiz Huidobro, Julián—Cobro ejecutivo de pesos. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON  
Importe \$ 295.— e) 20—10 al 29—10—64.

N° 18525 — Por: Juan Alfredo Martearena  
JUDICIAL — SIN BASE  
Un Inmueble en Cafayate (Pueblo)

El día 19 de Noviembre de 1964 a horas 16 y 30, en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los siguientes lotes e inmuebles que figuran anotados a folio 11 Asiento 3 — del libro 1 de Cafayate — Catastro N° 304, y folio 131 Asiento 2 del libro 2 Catastro 304 — también de Cafayate a nombre de Ami Osterkamp de Muntwyler ó Ana Osterkamp de Muntwyler. ORDENA: El señor Juez de 1ra. Instancia, C. C. 2da. Nominación, en el juicio Quiquinta, Benjamín vs. Muntwyler, Ami O. de Expte. N° 35.055/64. EDICTOS: Por 10 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y 16 a 20 horas en Alberdi N° 428—Ciudad. Importe: \$ 405.— e) 16 al 29/10/64

N° — 18586 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al pasaje Daniel J. Frías N° 1771, entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro 15.587, Sec. F. manzana 32 b, parcela 19; Con Base de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras". Expte. N° 45.039/63. Seña: 30 % ojo y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17.260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Importe \$ 810.— e) 14—10 al 3—11—64.

N° 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Inmueble — Base \$ 68.000.— m/n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R. I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida N°

5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zonpudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. N° 11788/64. En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. — Cítese a los acreedores señores: Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren (Art. 481 del Cód. de Proc.). — Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente. — Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA  
Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea, la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. (1)

4º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos catatados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos. Importe \$ 900.— e) 25/9 al 8/11/64

N° 13411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI  
Judicial — Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R. I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Po

ma, Expte. N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI  
Importe \$ 910,— e) 25-9 al 6-11-64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau  
JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E. Manzana 4, Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguidó remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Hás. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneda Nacional (\$ 802.800,— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Ruiz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.  
Carlos L. González Rigau — Mart. Público  
Teléfono 17260.  
Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

**CITACIONES A JUICIO**

N° 18635 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35786/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.  
Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

N° 18634 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35793/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964.  
Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

N° 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en expte. N° 9817/63. "DUDAK, Vicente vs. MARTIN. Herencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele un representante. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 810,— e) 1º/10 al 29/10/64

**CONCURSO CIVIL**

N° 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 75.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.  
Dr. Armando Caro — Secretario.  
Dr. ERNESTO SAMAN  
Juez  
Importe: \$ 900.— e) 30/9 al 11/11/64

**SECCION COMERCIAL**

**AUMENTO DE CAPITAL**

N° 18743 — ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparece el Señor don DERGAN ELIAS NALLAR, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Florida número ciento dos de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé; quién concurre a este acto en su carácter de Presidente con el uso de la firma social de CONFECCIONES NALLAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL é INDUSTRIAL; representación que tiene acreditada con la escritura cuarenta y cuatro de fecha veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el escribano don Carlos Figueroa y corriente a folios ciento noventa y uno al doscientos del citado protocolo; de constitución de la Sociedad y dondona consta el otorgamiento de la Personería Jurídica; registrada al folio ciento cuarenta y ocho, asiento cuatro mil cincuenta y tres del libro veintiocho de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio y cuya copia simple, debidamente confrontada en su original y certificada por la suscrita escribana, corre agregada a este mi protocolo, a folios sesenta al setenta y con el acta número ocho que en seguida se transcribe. Y en el carácter invocado y en nombre de la sociedad "Confecciones Nallar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el señor Dergam Elías Nallar expone: Que cumpliendo lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de la citada sociedad y haciendo uso de las facultades conferidas en los Estatutos Sociales, concurre a este acto con el objeto de elevar a escritura pública el ACTA NUMERO OCHO, de fecha

treinta de Mayo del presente año, corriente a folios treinta y cuatro al treinta y siete del libro "Registro de Actas de Asambleas número uno" de la citada sociedad, rubricado y sellado por el Registro Público de Comercio; libro que me presenta y que tengo a la vista y que copiado textualmente dice así: "ACTA NUMERO OCHO: En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo horas dieciocho, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Confecciones Nallar Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con la asistencia de los Accionistas cuya nómina consta en el libro "Registro de Asistencia de Accionistas" "folio número seis. Concurren siete accionistas todos de por sí, con un capital de: Un millón trescientos mil pesos moneda nacional que representan el derecho a dieciséis mil trescientos cincuenta votos, efectuadas las reducciones dispuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente, se abre la sesión: El Señor Presidente expone, que procede tratar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, a saber:

PRIMERO: Elección de Directores titulares y suplentes.

SEGUNDO: Modificación del artículo vigésimo primero de los Estatutos.

TERCERO: Aumento de Capital a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional.

CUARTO: Designación de dos Directores para firmar el Acta. Puesto a considerar el punto primero, el Señor Presidente informa: Que conforme lo disponen los Estatutos, se debe proceder a la elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período, luego de un cambio de ideas se verifica la constitución del nuevo Directorio resultando electos: Dergam E. Nallar — Presidente — Félix M. Chibán — Vice-presidente. Carlos A. Capandeguy — Secretario — Vocales, Rada Ch. de Nallar — Blanca Aída Chaud de Narz — Tomás Nallar. Síndico Titular: Alberto P. Boggione. Síndico Suplente: Roque Barreira. Seguidamente se pasa a considerar el segundo punto que dice: Modificación del artículo vigésimo primero de los Estatutos: El señor Presidente manifiesta que corresponde que el referido artículo sea modificado por cuanto en la práctica no resulta conveniente por establecer plazos extensos de publicación de los avisos de las Asambleas y que por tal son antieconómicos y poco flexibles funcionalmente y propone que este artículo, sea aprobado en la forma que se redacta seguidamente: "Las Asambleas tanto ordinarias, como Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la Ciudad de Salta, durante el término y en los plazos que fijan las disposiciones legales. En unos y en otros y aún cuando fueren convocados para tratar los asuntos ennumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. En segunda convocatoria, tanto las ordinarias como las extraordinarias, podrán resolver sobre cualquier asunto aún ennumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en actas labradas en un libro especial las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, que lo serán también de las Asambleas o por quienes lo reemplacen. Esta moción es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se pone a considerar el punto tercero que dice: Aumento de Capital a la Suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. El señor Presidente: informa a la Asamblea, que la Sociedad tiene prácticamente cubierto ya el capital Au-

torizado, el cual resulta insuficiente para mantener una disponibilidad adecuada a la normal evolución de la Empresa, por lo que considera necesario que la Asamblea disponga un aumento del Capital Autorizado de la Sociedad, en medida que permita a esta un mayor desenvolvimiento. Luego de un cambio de ideas, la Asamblea decide por unanimidad, aumentar el capital autorizado, actualmente de cinco millones de pesos, a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional y establecer que el aumento de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, estará representado por cuatrocientos cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuarenta y cinco serie de diez mil acciones cada serie; las Veinticinco primeras de dichas series, serán de acciones Preferidas, con derecho a dos votos cada una, como único privilegio; y las demás series serán de acciones ordinarias con derecho a un voto. De conformidad a los artículos cuarto y quinto de los Estatutos, El Directorio está facultado para señalar la fecha y las demás condiciones de la emisión e integración de las nuevas series de acciones, así como los plazos y la forma en que deberá ejercitarse la preferencia acordada estatutariamente a favor de los actuales tenedores de acciones. La Asamblea resuelve asimismo facultar al Presidente y al Secretario del Directorio para que conjunta o separadamente, gestionen la pertinente autorización gubernativa, eleven a escritura pública la presente resolución, obtengan la inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen todas las demás gestiones y diligencias que fueren necesarias. Se considera necesario pasar a tratar el punto cuarto que dice Designación de dos Directores para firmar el acta. El Señor (Tomás Nallar) decimos; el Señor Félix M. Chibán, hace moción para que se designe al Señor Tomás Nallar y a la Señora Rada Chaud de Nallar, tal moción es aprobada. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo horas dieciocho y cuarenta y cinco minutos del día antes indicado; Carlos A. Capandeguy (Tomás Nallar, Dergam E. Nallar. Rada Chaud de Nallar". Es copia fiel del acta original doy fé. El compareciente expone: Que por decreto número cuatro mil trescientos cincuenta y tres de fecha veintidos de Julio del presente año, Expediente número seis mil setecientos setenta y nueve/sexenta y cuatro; El Poder Ejecutivo de la Provincia, aprueba la reforma introducida al Estatuto Social y el aumento del capital a la suma de cincuenta millones de pesos a la sociedad Confecciones Nallar Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Leída que le fué se ratifica de su contenido y pide se expidan los testimonios que fueren necesarios, como así también la inscripción en el Registro Público de Comercio previo pago de los impuestos correspondientes, firmando como acostumbra, hacerlo por ante mí, doy fé. Queda otorgada en cuatro sellos Notarial de la Serie C numerados sucesivos del cero ciento dos mil seiscientos dos al presente seiscientos cinco y sigue a la número anterior que termina al folio cuatrocientos cincuenta y uno: Raspado: publicación o—r—Valen: Dergam Elías Nallar. — Stella Figueroa de Lavín, escribana. Hay un sello. CONFORME: con el original expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados el primero cero cero cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y dos y las tres siguientes de numeración correlativa cero cero cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho al trescientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.

Raspado: nistas — eta — o — eta — i — es — Valen,  
Copia Simple.

STELLA FIGUEROA DE LAVIN — Escribana Nacional — Salta.

IMPORTE: \$ 3.950.— e) 23-10-64

Nº 18.742 — ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del registro número treinta, comparece el señor don DERGAM ELIAS NALLAR, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Florida número ciento dos de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fé; quién concurre a este acto en su carácter de Presidente con el uso de la firma social de NALLAR y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, representación que tiene acreditada con la escritura número sesenta y cinco de fecha catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno, autorizada por el escribano don Carlos Figueroa y corriente a folios ciento sesenta y siete al ciento ochenta y dos del citado protocolo; de constitución de la Sociedad y donde consta el otorgamiento de la Personería Jurídica; registrada en el Registro Público de Comercio el día veintuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno a folio doscientos noventa y siete asiento cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve del libro veintinueve de Contratos Sociales y cuya copia simple, debidamente confrontada en su original y certificada por la suscripta escribana, corre agregada a este mi protocolo a folios setenta y seis al noventa y uno y con el acta número cinco que en seguida se transcribe y en el carácter invocado y en nombre de la sociedad Nallar y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el señor Dergam Elías Nallar expone: Que cumpliendo lo resuelto en Asamblea de la citada sociedad y haciendo uso de las facultades conferidas en los Estatutos Sociales, concurre a este acto con el objeto de elevar a escritura pública el ACTA NUMERO CINCO, de fecha treinta de mayo del presente año, corriente a folios treinta y cuatro al treinta y cinco del "libro 'Actas de Asambleas Número uno'", de la citada sociedad rubricado y sellado por el Registro Público de Comercio; libro que me presenta y que tengo a la vista y que copiado textualmente dice así: "Acta número cinco — En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diecisiete horas, se reúnen en el local social de la Empresa, calle Florida ciento dos los Accionistas cuya nómina obra a folio cuatro del libro "Depósitos de Acciones y Registro de Accionista". Preside la reunión el Señor Dergam E. Nallar, el cual da cuenta de que la Asamblea, se encuentra en condiciones de funcionar, pues asisten nueve accionistas de por sí, que representan un Capital de Dieciséis millones seiscientos mil pesos moneda nacional con derecho a dieciocho mil diez votos. En atención a que ningún Accionista formula objeción a la Constitución de la Asamblea, el señor Presidente abre el acto, informando que corresponde considerar el orden del día, cuyo texto ha sido publicado en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente" y es el siguiente: Primero. Aumento de Capital. Segundo. Designar dos Accionistas para firmar el Acta. El Señor Presidente dice, que casi cubierto el capital Autorizado, pues están integradas las cuatro quintas partes del mismo, y haciendo primar un sentido de previsión y para mantener una disponibilidad adecuada al ritmo comercial impuesto y la atención de la normal evolución de la Empresa, considera de necesidad y conveniencia un aumento de Capital de la Sociedad en cantidad que sirva a satisfacer los fines enunciados. Luego de un cambio de ideas entre los Accionistas, la Asamblea resuelve por unanimidad:

PRIMERO: Aumentar el Capital autorizado de la Sociedad actualmente de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO: Establecer que el aumento, dispuesto, de cincuenta millones de pesos mo-

neña nacional, esté representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de dos mil quinientas acciones cada serie. Todas ellas de acciones ordinarias que se denominarán de la "Clase C", con derecho a un solo voto cada una.

TERCERO: De conformidad a las pertinentes disposiciones estatutarias, queda autorizado el Directorio, a fijar la oportunidad de la emisión de las nuevas series, la forma, los plazos y demás condiciones de su integración, como así también los plazos y la forma en que deberá ejercitarse el derecho, de preferencia acordado por el artículo séptimo, última parte de los Estatutos.

CUARTO: Autorizar a la Presidencia para que gestione la pertinente aprobación gubernativa, eleve el acta de autorización a escritura pública, obtenga la inscripción en el Registro Público de Comercio y realice todas las de más gestiones y diligencias que fueren necesarias. Seguidamente se considera el punto segundo que dice: Designación de dos Directores para firmar el acta. El Señor Tomás Nallar, hace moción para que se designe a tal fin, al Señor Roque Barreira y Señora Blanca Aída Chaud de Narz, tal moción es aprobada. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las horas diecisiete y treinta minutos del día antes indicado Carlos A. Capandeguy — Blanca Aída Chaud de Narz Dergam E. Nallar — Roque Barreira — "Es copia fiel del acta original, doy fé — El compareciente expone: Que por decreto número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro de fecha veintidos de julio del presente año, Expediente Número seis mil setecientos setenta y ocho/sexenta y cuatro; El Poder Ejecutivo de la Provincia, aprueba la reforma introducida al Estatuto Social por aumento de capital a la suma de Cien Millones de pesos moneda nacional a la sociedad Nallar y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. Leída que le fué se ratifica de su contenido y pide se expidan los testimonios que fueren necesarios, como así también la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo pago de los impuestos correspondientes, firmando como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fé. Queda otorgada en tres sellos Notarial de la Serie C numerados sucesivos desde el cero ciento cuarenta mil quinientos setenta y cuatro al presente setenta y seis, y sigue a la número anterior que termina al folio cuatrocientos treinta y ocho. Raspado: cuatro; Vale. — Dergam Elías Nallar. — Stella Figueroa de Lavín, escribana. Hay un sello. CONFORME: con el original expido este primer testimonio en tres sellos de numeración correlativa cero cero cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, trescientos ochenta y trescientos ochenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fé.

Raspado: o — nes — la — C — la — Valen.  
Copia Simple — STELLA FIGUEROA DE LAVIN Escribana Nacional — Salta.  
Importe: \$ 2.825.— e) 23-10-64

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 18723 — NORTE ARGENTINO S. A. — F.I.C.A.G.F.M. — Asamblea CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Norte Argentino Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a horas 18. en su Sede Social de la calle Ceros Nº 759/61. de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario,

Balances General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.

- 3º) Fijación de retribución al Presidente, Directores y Síndico.
- 4º) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de sus mandatos; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA:** Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 19º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien, certificados que acrediten el depósito bancario.

Importe \$ 405.— e) 27 al 29—10—64.

**JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIAS**

**SENTENCIA CONDENATORIA** Culpabilidad penal Prueba In dubbio pro reo **ABSOLUCION PRUEBA PERICIAL** Objeto Secreto profesional **NULIDAD.**

- 1.— No existiendo elementos probatorios suficientes que determinen la certeza necesaria para acreditar la culpabilidad penal, presupuesto de la sentencia condenatoria, debe absolverse al imputado por aplicación del principio In dubbio pro reo.
- 2.— La prueba pericial tiene por objeto ilustrar al Tribunal sobre cuestiones cuyo conocimiento requiere una apreciación técnica.
- 3.— En el informe pericial no pueden consignarse las manifestaciones del imputado (exprontáneas o requeridas) referidas a su autoría o culpabilidad delictual, pues ellas amen de no ser concernientes al objeto de la pericia, están amparadas por la reserva del secreto profesional.
- 4.— La pericia, en cuanto contiene tales manifestaciones, padece de nulidad absoluta, pues además de violar derechos de orden constitucional, y exceder la finalidad perseguida, invade facultades propias del órgano jurisdiccional.

56 C. 2da. Crim. — 24—4—64.

"Causa c. Guillerma Viviana Castillo por Homicidio Agravado"

**CONSIDERANDO:** Que a la procesada GUILLERMINA VIVIANA CASTILLO, o Guillermina Castillo, de nacionalidad boliviana, con cinco años de residencia en el país, nacida en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, menor de edad, sin instrucción y domiciliada en Santa Victoria, se le imputa ser autora responsable del delito de Homicidio Calificado en la persona de Tomasa Cruz, hecho ocurrido en Santa Victoria y en el lugar denominado "Apacheta", presumiblemente en los primeros días del mes de octubre de 1959.

Durante la audiencia del debate, se ha comprobado que la autoridad policial de Santa Victoria, por denuncia de Rafael Luna, toma conocimiento de que en el lugar denominado Apacheta, de esa localidad se encuentra el cadáver de Tomasa Cruz, viuda de Luna, el cual ha sido devorado en parte por las aves de rapiña. Se procede a continuación por la instrucción a tomar declaración a algunos de los pobladores de ese lugar, entre otros a Guillerma Viviana Castillo, la cual depone informando

que en ese paraje, próximo al lugar donde se encontró el cadáver de la víctima, la mujer llamada Rufina Castillo le preguntó por la Tomasa y al inquirirle para qué la buscaba le replicó que para matarla, pues la acusaba de haberle hurtado algunas ovejas. A continuación se procede a la detención de Rufina Castillo, la cual se declara autora de este hecho, relatando como le dió muerte, pero dice no haberse encontrado con la nombrada Guillermina Castillo. Pero cuando es llevada ante el Juez Instructor, se rectifica íntegramente, añadiendo que la Policía la obligó a declarar mediante el empleo de la violencia física. La policía, continuando con la instrucción, recibe las testimoniales de Lucía Barrientos de Szyrak, enfermera de la zona que examinó el cadáver de la occisa, de Guillerma Castillo, que se ratifica de lo antes dicho y de Rafael Luna, Vicente e Hipólito Abdón Castillo, que no aportan mayores elementos de juicio.

Rufina Castillo, nuevamente ante la Policía, se reconoce autora del homicidio de la Cruz y Guillerma Castillo, al testimoniar, dice que presenció desde un lugar cercano este hecho, conforme a lo ya antes dicho. Al comparecer Rufina Castillo ante el Juez de Instrucción, se reconoce única autora de este homicidio, pero posteriormente y ante este mismo magistrado, niega toda responsabilidad, atribuyendo todos sus anteriores dichos a los malos tratos de que fué objeto por parte de la Policía y que nunca vió los elementos con los cuales se habrían cometido el hecho. Al realizarse un careo entre Rufina y Guillerma Castillo, la primera sostiene su inocencia mientras su careada, con total precisión narra cómo ella dió muerte a Tomasa Cruz, secundada por sus hermanos Vicente e Hipólito Abdón. Al ser estos interrogados, niegan toda participación y manifiestan haber estado ausentes de esos lugares cuando se produjo este episodio.

Durante el debate realizado, invitada a declarar la procesada Viviana Guillermina Castillo, consiente en hacerlo, pero pese al interrogatorio efectuado, no puede aportar ningún dato de relevancia. Por las testimoniales ofrecidas, tampoco se introducen elementos probatorios que justifiquen su autoría y responsabilidad.

Hemos dejado para examinar en último lugar el peritaje efectuado por la Dra. Gladys Córdoba, corriente a fs. 227 y que le encomenara este Tribunal a fin de que dictaminara sobre una posible alteración de las facultades mentales de la imputada, por existir algunas dudas al respecto.

Evacuándolo, manifiesta que la procesada goza de perfecto estado de salud física y mental, que en el momento del crimen ha podido darse perfecta cuenta de sus actos, ejecutados por un sentimiento de venganza hacia la muerta y que le manifestó ser la única autora de este hecho.

Siendo éste el único elemento de prueba sobre el cual este Tribunal podría dictar sentencia condenatoria, pues, como se ha dicho en todo el curso del debate no se aportó prueba relevante, corresponde analizarlo y valorarlo en sus justos límites.

Para ello, nada mejor que enunciar breves considerandos de los principales requisitos y condiciones que deben reunir las pruebas testimoniales y periciales para que, una vez incorporadas al proceso tengan la fuerza probatoria que permitan esclarecer los hechos sobre las que versan.

Todo quehacer delictivo deja su rastro, ya sea en la materialidad de las cosas o en el recuerdo de las personas y tales rastros permiten advertir la actividad humana vinculada en el tiempo y el espacio y así es posible reconstruir la realidad de lo ocurrido y así controlarla con la hipótesis imputativa. Y es por esto que en el proceso penal tiene mayor relevancia la prueba por medio de las cosas en sí y por el testimonio de las personas. La versión traída al proceso por las personas co-

necedoras de algún elemento para el descubrimiento de la verdad mediante su dicho conciente, con fines de prueba, es de trascendental significación desde el punto de vista probatorio.

Llámanse testigo a la persona informada de cualquier manera de los hechos o circunstancias que se investigan en una determinada causa penal y cuya declaración se considera útil para el descubrimiento de la verdad. El testigo debe ser una persona de existencia física.

Su declaración debe ser provocada con fines de prueba, sea referida al objeto procesal en sí o a cualquiera de sus circunstancias o sea a uno cualquiera de los elementos probatorios o a datos tendientes a acreditar la veracidad, la falsedad o la insuficiencia de otro órgano de prueba, o de cualquier medio de convicción introducido al proceso.

Flamarino dice que hay tres categorías de testigos atendiendo a su colocación conforme al momento de producirse el hecho: testigo "ante factum", "in facto" y "post factum". Dice que los primeros pueden ser instrumentales con lo cual se acomodan a la prueba documental y verbales los que se asimilan a los testigos "in facto". Los segundos son las personas que habiendo presenciado el hecho por casualidad, se encuentran en condiciones de referirlo a los demás y los mencionados en tercer lugar son propiamente los llamados peritos.

Su concepto difiere fundamentalmente en el D. Penal y el Civil.

Para que el testigo sea directo, no debe exigirse su visible y efectiva presencia frente al hecho que relata o al elemento probatorio traído por su testimonio, es suficiente que lo haya percibido por cualquiera de sus sentidos, total o parcialmente. El testigo propio para ser considerado como tal, debe deponer en el proceso para el cual ha sido llamado a hacerlo sobre cuanto sepa, por percepción directa acerca de cualquier elemento probatorio. Debe excluirse toda opinión con respecto a una cuestión de derecho, como también, nótese preferentemente, sobre las apreciaciones personales que no sean inseparables del hecho. Sus servicios son de carácter público y en materia penal es el colaborador más importante para la adquisición de la prueba. Es un simple particular, cualquier habitante del país que cumple con la obligación que le impone la ley.

Pero a esta obligación general se oponen una serie de circunstancias, previstas de diferente manera y con distinto alcance por las leyes procesales que impiden la declaración en el proceso o limitan el imperativo de prestarla. Se fundan en motivos y razones diversas. Por eso, el C.P.P. dispone en su art. 244 que todo habitante tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la ley". Estas limitaciones han sido impuestas para evitar que el interés social de la justicia pueda avasallar en el proceso otros intereses individuales o públicos protegidos por otras normas de igual o superior jerarquía o con respecto a algunos hechos que podrían ser conocidos por determinadas personas en circunstancias especiales que le imponen guardar el secreto para no incurrir en lo ilícito o por no verse constreñidas a violentar su propia conciencia con revelaciones de conocimientos adquiridos confidencialmente en razón del cargo, estado o profesión.

Cuando se dice que se protege la información secreta, se refiere a la recibida bajo esta condición y el testigo no podrá disponer sobre ella. Frente a al compulsión de los bienes tutelados por el derecho, la ley se inclina por el prevalecimiento del respecto a la confidencia, no obstante significar un obstáculo poderoso a la adquisición de la verdad.

Determinadas personas pueden haber llegado

a conocer el hecho o algunas de las circunstancias de él con motivo de la actividad que desempeñan en la vida social. Esta actividad puede permitirles adquirir ese conocimiento en forma de confidencia, es decir, nótese bien, "con la imposición moral o legal de no divulgarlo o transmitirlo a terceros". No es necesario que quien proporciona el conocimiento a esas personas les pide guardar el secreto y aún si se pidiera, puede ocurrir que su necesidad no surja, al menos, desde el punto de la expedición del testimonio.

Los Códigos procesales penales prevén situaciones específicamente enumeradas para impedir el testimonio cuando el secreto deba ser reserado. Son normas de excepción al imperativo de desempeñarse como testigo sobre todo cuanto se sepa o le sea interrogado y que deben ser interpretadas restrictivamente. Se protege el interés del confidente que se vería perjudicado por la violación del secreto y en consideración a este factor deben ser resueltas a su favor las cuestiones dudosas que puedan plantearse.

Para que funcione la reserva, la confidencia o conocimiento de los hechos sobre los cuales corresponde guardar secreto, debe ser recibida o adquirida con motivo de la actividad prevista por la ley y no de otra manera.

Como vemos, se trata de un impedimento a la deposición del testigo y no a su comparencia. Si es citado, debe concurrir al Tribunal y una vez enterado del contenido del interrogatorio, hará valer la reserva si estima que está comprendido en la prohibición de revelar el secreto, sin perjuicio de que el Tribunal, estimándolo así, resuelva no citarlo o no recibirle declaración sobre esos puntos.

En otras circunstancias, el Tribunal cita a un perito, es decir, a un experto, un conocedor especializado por el estudio o por la práctica, en un arte, oficio, ciencia o técnica, quien, a requerimiento del Tribunal y conforme a determinados trámites legales, produce dictamen sobre cuestiones concretas que escapan al alcance común de las personas y que necesitan aclararse. Actúa en el proceso sin confundirse en su cometido con el órgano jurisdiccional. Su importancia radica en el aporte objetivo e imparcial de su ciencia, técnica o experiencia sobre los puntos sometidos a su consideración. Produce su dictamen en forma razonada, motivando las conclusiones para hacer más inteligible un elemento de prueba cuya observación directa presentaba dificultades o dejaba serias dudas acerca de su significación.

En definitiva, se le requiere un juicio técnico sobre la cuestión sometida a su examen, relevante para el descubrimiento de la verdad perseguida por la investigación judicial.

Si expidiera su informe no obstante mediara impedimento legal, producirá un acto sin eficacia procesal por estar viciado de nulidad y como ello puede afectar a la defensa del imputado, la nulidad debe ser considerada absoluta.

Enumerados así, a grandes rasgos el lineamiento jurídico dentro del cual deben desarrollarse su cometido testigos y peritos, corresponde al Tribunal determinar el valor probatorio del dictamen producido por la Dra. Gladys E. Córdoba.

El Tribunal, en virtud de facultades otorgadas por el C. P. P. en su art. 257 la designa perito para que informe, concretamente, sobre el estado mental de la imputada. Se expide afirmando que goza de buena salud física y mental, que razona con curso lógico y que no debe aceptarse ninguna situación de simulación ni se trata de una débil mental. Hasta aquí, perfectamente evacuados los puntos concretos sometidos a pericia. Pero nos encontramos con que en el mismo documento se pone en conocimiento de este Tribunal, que, al preguntarle "la procesada si debía decirle la verdad, se confesó única autora de la muerte de Tomasa Cruz". Es indudable, que a la luz de todo lo antes dicho, de las condiciones en que los Peritos deben cumplir su cometido, tal declaración pudo y debió estar amparada por la reserva del secreto. Inquirir sobre la culpabilidad o inocencia de la imputada, a esta altura del proceso, es facultad privativa de este Tribunal y no pudo ser nunca materia de investigación de la perito ni menos llegar por su conducto ante el Juzgador.

Ya dijimos antes que el perito debe informar sobre puntos que necesiten aclararse y el esclarecimiento encomendado lo era sobre las facultades mentales de la imputada, nunca ni en ningún caso sobre su participación, responsabilidad o inocencia sobre un hecho delictuoso. Si es un experto —el perito— lo es en razón de su ciencia o profesión de psiquiatra, no en el arte de investigar y determinar responsables en el proceso y su misión no puede circunstancial, sino por obra de un nombramiento. Su conocimiento con la imputada no fué circunstancial, sino por obra de un nombramiento expedido por este Tribunal. No puede admitirse, que para el cumplimiento de su cometido le fuese necesario revelar la confesión de la procesada. La confidencia o conocimiento de que de este hecho tuvo lo fué en virtud de una función oficial, prevista por la ley.

No pretende encontrarse una contradicción entre lo expuesto y el llamamiento que como testiga se le formula por el auto de fs. 227. Ya dijimos que es optativo del Tribunal destimar informes viciados de nulidad por cualquiera de las causales previstas por la

ley y llamar a comparecer a quienes los produjeron, se trata de que depongan sobre puntos no amparados por la obligación de guardar reserva.

Por ello, consideramos de nulidad absoluta el informe cte. a fs. 227 en cuanto en él se refiere a la autoría y participación que pudo haberle a la procesada en el presente juicio, lo que así se declara.

Antes dijimos que en todo el debate no se habían introducido elementos de prueba suficientes para determinar la culpabilidad de la acusada en el grado de certeza necesaria que la ley exige para poder dictar sentencia condenatoria.

En casos como el presente, es de estricta aplicación el principio del "in dubio pro reo" lo que también así se declara.

Por todo ello y lo antes expuesto, la CAMA SEGUNDA EN LO CRIMINAL; RESUELVE: 1º. ABSOLVER A GUILLERMA O GUILLERMINA VIVIANA CASTILLO, de las condiciones personales obrantes en autos, de acuerdo al principio "in dubio pro reo" (arts. 18 de la C. N. y 4º. del C. P. P.).— 2º. ORDENAR la INMEDIATA LIBERTAD de la imputada GUILLERMINA VIVIANA CASTILLO, atento al resultado de la sentencia. 4º. DEVOLVER estas actuaciones al Juzgado de origen a fin de que resuelva la situación procesal de RUFINA CASTILLO, ABDON HIPO-LITO CASTILLO Y ZENON VICENTE CASTILLO, sobreesfidos parcialmente a fs. 208 y vta. de autos. — REGISTRESE, notifíquese y ofíciase.— Humberto J. Juri — Oscar F. San Millán — Ramón Alberto Catalano — (Sec. Milton Echenique Azurduy).

SIN CARGO

28—10—1964

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION